UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 299-2024-D-FIIS

Callao, 10 de Septiembre del 2024

Visto, el OFICIO Nº012-2024-VIRTUAL-CERS-FIIS, de fecha 05 de Septiembre del 2024, mediante el cual, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite adjunto la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 113-2023-CU de fecha 10.05.2023, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de nueve (09) títulos y ciento cinco (105) artículos.

Que, en el Art. 99, inciso 2) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, el de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, presentar la Constancia en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde el estudiante o egresado realizó las prácticas. (Solo para pregrado).

Que, con Resolución N° 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos.

Que, de acuerdo al Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente.

Que, en el Art. 22° del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente.

Que, en los Arts. 23° del precitado reglamento, indica que: El docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas DECANATO

PAG:N.°002 RESOL.N°299-2024-D-FIIS

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR**, a los **DOCENTES ESPECIALISTAS**, que realizará el seguimiento de las Prácticas pre- profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad, que se indica a continuación:

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL												
TIPO DE PRÁCTICA				PRE PROFESIONAL								
	PRACTICANTE			EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZA LA PRÁCTICA								
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NÚMERO DE CELULAR	NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCIÓN	SUPERVISOR	TELÉFONO	CORREO	DOCENTE DESIGNADO				
1	VELÁSQUEZ ARCELLES PERCY ISMAEL	75458384	987674745	DP WORLD LOGISTICS S.R.L.	EDUARDO ZAPATA	994047443	mariagracia.gonz alezsaid@dpworl d.com	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto				
2	ANGASI CARDENAS ARACELY BRENDA ESTHER	77248038	912692534	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	EDWIN VALDEZ BETALLELUZ	016132250	edwin.valdez@bc rp.gob.pe	CASTILLO PAREDES, Omar Tupac Amaru				
3	SAYAJO ORTIZ GUILLERMO ALEXANDER	43604935	962936004	ALDA CLEANER SAC	DANIEL VELÁSQUEZ BERRU	980918794	dvelasquez@alda cleaner.com	CASTILLO PAREDES, Omar Tupac Amaru				
4	SANCHEZ PANIBRA JOSE JEANPIERE	73639551	991689307	PLASTICO SANTO DOMINGO S.A.C.	NICK LEÓN VÁZQUEZ	970872553	calidad@santodo mingo.pe	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto				

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS												
		TIPO DE P	RÁCTICA		PRE PROFESIONAL							
N°	PRACTICANTE			EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZA LA PRÁCTICA								
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NÚMERO DE CONTACTO	EMPRESA O INSTITUCIÓN	SUPERVISOR	TELÉFONO	CORREO	DOCENTE DESIGNADO				
1	MENDOZA ARREDONDO AYRTON JARDEL YONE	72388943	902905766	SERVI CABLE SAC	OSCCO LEON BRYAM ALEXANDER	972156146	boscco@servica ble.com.pe	RAMOS CHOQUEHUANCA Angelino Abad				
2	LEON ESTELA RICARDO YONE	75407246	930236710	G&S GESTION Y SISTEMAS S.A.C	JOSE ZURITA	992789738	jose.zurita@gesti onysistemas.com	RAMOS CHOQUEHUANCA Angelino Abad				

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas DECANATO

PAG:N.°003 RESOL.N°299-2024-D-FIIS

- 2°. **ESTABLECER**, que el docente especialista designado para el seguimiento, coordinará con las empresas los mecanismos de monitoreo y supervisión de las actividades que realizan los practicantes, como visitas inopinadas a las empresas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje.
- 3°. INDICAR que, una vez culminada la Práctica, el docente especialista elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).
- 4º. TRANSCRIBIR la presente Resolución al CERES, Docentes Especialistas, Escuelas Profesionales, Dependencias Académico Administrativo de la FIIS-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, Comuniquese y Archivese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ROLDO DE HODGENA MOLSTINALY DE SETEMA

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMOS

Karol C.C: Archivo